DECRETO No. 36
(31 de marzo de 2020)

"Por medio del cual se nombra a la Gerente de la Empresa Social de Estado Centro de Salud Camilo Hurtado Cifuentes, del Municipio de Olaya Herrera, Nariño"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE OLAYA HERRERA NARIÑO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 1797 de 2016 artículo 20, art. 2.5.3.8.5.4. del Decreto 1427 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1797 del 13 de julio de 2016 "por el cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", en su artículo 20 señala que corresponde al Presidente de la República, a los Gobernadores y a los Alcaldes nombrar al Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia previstas en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Decreto N° 1427 del 01 de septiembre de 2016, "Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamento del Sector Salud y Protección Social", estableció el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el cargo de Gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que se adelanto el procedimiento de evaluación de las competencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.5.3.8.5.4 del Decreto 1427 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que se realizaron las gestiones necesarias en cumplimiento del artículo 2.5.3.8.5.1, en concordancia con el artículo 2.5.3.8.5.3. del precitado Decreto, para la evaluación de los aspirantes para ocupar el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Camilo Hurtado Cifuentes del municipio de Olaya Herrera, donde se determinó el candidato apto que cumple con las competencias señaladas por el Departamento de la Función Pública.

Que los resultados de verificación de los requisitos de formación académica y experiencia de los aspirantes al cargo de Gerente Centro Asistencial forman parte del proceso adelantado por la administración municipal y recibido el informe correspondiente se procederá conforme al Decreto 1427 de 2016 a efectuar el respectivo nombramiento en la persona que cumpla con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que en consecuencia, le corresponde a este despacho nombrar a la Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Camilo Hurtado Cifuentes del Municipio de Olaya Herrera, Nariño.

Que es deber del Alcalde Municipal de Olaya Herrera, acatar el ordenamiento jurídico y disponer las actuaciones necesarias para su efectivo cumplimiento.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

DECRETA.

ARTÍCULO 1: Nombrar al Doctor **LENNY MARCIAL ANGULO LANDAZURY, identificado con cédula de ciudadanía numero 16.943.975, expedida en Cali (Valle),,** en el cargo de Gerente, Código 085, Grado 1, de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Camilo Hurtado Cifuentes del Municipio de Olaya Herrera, Nariño, por el periodo institucional 2020 – 2024.

ARTÍCULO 2: Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

ARTÍCULO 3: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO 4: Comuníquese al Doctor **LENNY MARCIAL ANGULO LANDAZURY**, identificado con cédula de ciudadanía numero 16.943.975, expedida en Cali (Valle), el contenido del presente decreto con indicación del termino de aceptación y de aceptar el cargo désele posesión en legal forma.

ARTÍCULO 5: Envíese copia del presente Decreto a la Empresa Social del Estado Centro de Salud Camilo Hurtado Cifuentes del Municipio de Olaya Herrera, Nariño, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6: El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Olaya Herrera, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

CRUZ DALMIRO OLMEDO TORRES
Alcalde Municipal